Señores
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Atención Dra.:
MARLENNE ARANDA CASTILLO
Jueza
E.S.D.

REFERENCIA: Prueba Extraprocesal
RADICADO: 11001 40 03 057 2022 01456 00
SOLICITANTE: José Yalindo López Ayala
REQUERIDO: Rossmary Acosta Acosta

ASUNTO: Recurso de Reposición

JUAN CARLOS PEÑA PERDOMO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.668.490, Tarjeta Profesional de Abogado No. 343.093 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico para notificaciones jucacapepe@gmail.com, actuando en calidad de apoderado especial de la señora **ROSSMARY ACOSTA ACOSTA**, por medio de la presente, presentamos recurso de reposición en contra del Auto de fecha 13 de junio de 2023, por medio del cual se decreta la práctica de una prueba extraprocesal de Interrogatorio de Parte con fundamento en hechos y pruebas que carecen de veracidad y que hasta el día de hoy conocemos, lo anterior con fundamento en los siguientes pronunciamientos y hechos:

1. A LOS HECHOS DE LA SOLICITUD DE LA PRUEBA EXTRAPROCESAL:

1.1. En relación con el Hecho No. 1 de la solicitud de la prueba de la referencia, nos permitimos indicar que es FALSO, toda vez que, el señor José Yalindo López Ayala no es propietario de los inmuebles identificado con las matriculas inmobiliarias 50C-1310385 y 50C-1310289, toda vez que, la Escritura Pública No. 1530 del 29 de noviembre de 2005 de la Notaría 27 de Bogotá es falsa y nunca fue expedida por la Notaría 27 de Bogotá y en consecuencia, no existe en el libro de protocolo de esa notaria. (Prueba No. 1 y 2)

1.2. En relación con el Hecho No. 2 de la solicitud de la prueba de la referencia, nos permitimos indicar que es FALSO, toda vez que, como se indicó anteriormente, la escritura en mención nunca fue expedida por la Notaría 27 de Bogotá y en consecuencia la copia aportada por el solicitante no es autentica, lo cual, a su vez lleva a la comisión del delito de FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO AGRAVADO (Artículo 287 y 290, Código Penal Colombiano).

Sobre lo anterior, es menester advertir que la presunta comisión del delito de FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO se deberá entender como AGRAVADO, toda vez

que, se está USANDO el presunto documento publico falso para intentar reclamar la propiedad de bienes inmuebles frente a la señora Rossmary Acosta Acosta, como también, frente a la administración de justicia, al punto que ya obtuvo que el Despacho decretará la prueba solicitada y se USÓ, para adquirir un crédito hipotecario como consta en el certificado de tradición y libertad, como adelante se explicará.

1.3. En relación con el Hecho No. 3 de la solicitud de la prueba de la referencia, nos permitimos indicar que es FALSO, en el entendido de que la supuesta compraventa de los inmuebles referenciados en la solicitud, realizada por el señor José Yalindo López Ayala nunca existió, por ende, carece de todo derecho sobre los inmuebles referenciados y no es cierto que el motivo de la inscripción en los respectivos folios fuera por falta de dinero o por anotaciones que lo impedían.

Llama la atención y en realidad es algo extremadamente inusual que, si los hechos descritos en la solicitud fueran ciertos, entre el año 2005, año en el que supuestamente se realizó la compraventa, hasta el año 2012, año en el que se inscribió la demanda de unión marital de hecho, transcurrieron 7 años, sin que en ningún momento se solicitara la inscripción de la supuesta compraventa. Adicionalmente, es menester señalar que los costos de registro son irrisorios en comparación del valor de compra de los inmuebles e incluso de los gastos notariales, al mismo tiempo que, las personas diligentes o las personas que sin ser diligentes adquieren bienes inmuebles, en su mayoría se aseguran de perfeccionar toda la tramitología de una compraventa hasta el punto de obtener el respectivo certificado que los acredita como propietarios, situación que en el presente caso, raramente sucedió hasta el año 2022.

Por otra parte, también es inusual que una persona que supuestamente adquiere unos inmuebles ubicados en una zona importante y costosa de la ciudad de Bogotá como lo es el centro internacional, no cuente con los recursos económicos para solventar los costos de inscripción la de compraventa.

Aunado a lo anterior, sigue siendo demasiado extraño que una persona adquiera por “compraventa” unos inmuebles y no los use o les dé una destinación bajo su control, pues en este caso, supuestamente el señor José Yalindo López Ayala adquiere unos inmuebles en el año 2005 y hasta el año 2022, es decir, 17 años después, se vuelve a acordar de ellos y reclame su supuesta propiedad.

1.4. En relación con el Hecho No. 4 de la solicitud de la prueba de la referencia, nos permitimos indicar que es verdadero, en efecto esa es la dirección de los inmuebles referenciados.

1.5. En relación con el Hecho No. 5 de la solicitud de la prueba de la referencia, nos permitimos indicar que es FALSO, pues la señora Rossmary Acosta Acosta no es una empleada doméstica y no se dedica a hacer aseo en apartamentos.

1.6. En relación con el Hecho No. 6 de la solicitud de la prueba de la referencia, nos permitimos indicar que es FALSO, en la medida de que el señor José Yalindo López Ayala conoce claramente el motivo por el cual la señora Rossmary Acosta Acosta no le entrega los inmuebles referenciados. El motivo consiste básicamente en que el señor José Yalindo López Ayala no tiene ningún derecho legítimo sobre la propiedad de los mismos, pues primero la Escritura Pública No. 1530 del 29 de noviembre de 2005 de la Notaría 27 de Bogotá es falsa. (Prueba No. 1 y 2)

1.7. En relación con el Hecho No. 7 de la solicitud de la prueba de la referencia, nos permitimos indicar que NO ES HECHO, pues corresponde a una explicación de la conducencia de la prueba solicitada.

2. HECHOS:

2.1. La señora Rossmary Acosta Acosta desde hace varios años ostenta la posesión pacífica de los bienes identificados con los Folios de Matrícula No. 50C – 1310385 y 50C – 1310289, específicamente del apartamento 506, interior 2 y el garaje 131 ubicados en la calle 32 Bis A # 13 – 32.

2.2. Sin embargo, en los últimos meses la señora Rossmary Acosta Acosta se ha visto afectada por la intromisión y persecución del señor José Yalindo López Ayala, quien reclama la supuesta propiedad de los bienes indicados en el hecho anterior, con fundamento en la Escritura Pública No. 1530 del 29 de noviembre de 2005 de la Notaría 27 de Bogotá, por medio de la cual, supuestamente adquirió por compraventa la propiedad de los bienes.

2.3. Con base en lo anterior, la señora Rossmary Acosta Acosta procedió a adquirir los certificados de tradición y libertad de los bienes identificados con los folios de matrícula de la referencia y evidenció las siguientes anotaciones:

- **Folio de Matrícula:** 50C – 1310385 (Prueba No. 3)

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-07-2022 Radicación: 2022-66383

Doc: ESCRITURA 1530 del 29-11-2005 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $48,898,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PETRICCA ENNIO PA# 433693

A: LOPEZ AYALA JOSE YALINDO **CC# 79243895**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-10-2022 Radicación: 2022-91934

Doc: ESCRITURA 2190 del 06-10-2022 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE EN LA CUANTIA CON CREDITO INICIAL APROBADO POR $5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ AYALA JOSE YALINDO CC# 79243895 X

A: SURETI S.A.S **NIT# 9014257483**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

- **Folio de Matrícula:** 50C – 1310289 (Prueba No. 4)

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-07-2022 Radicación: 2022-66383

Doc: ESCRITURA 1530 del 29-11-2005 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $48,498,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PETRICCA ENNIO P. 433693

A: LOPEZ AYALA JOSE YALINDO **CC# 79243895 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

2.4. Como se puede observar en los anteriores folios de matrícula, a través de la Escritura Pública No. 1530 del 29 de noviembre de 2005 de la Notaría 27 de Bogotá, se inscribió la transferencia de los bienes a favor del señor José Yalindo López Ayala.

2.5. Posteriormente, el señor José Yalindo López Ayala aprovechándose de la inscripción de la Escritura Pública No. 1530 del 29 de noviembre de 2005 de la Notaría 27 de Bogotá en los folios de matrícula de la referencia, constituyo hipoteca sobre el bien con Folio de Matrícula No. 50C – 1310385 a través de la Escritura Pública No. 2190 del 6 de octubre de 2022 de la Notaría 10 de Bogotá.

2.6. Frente a lo anterior y a la altísima sospecha de la falsedad de la Escritura Pública No. 1530 del 29 de noviembre de 2005 de la Notaría 27 de Bogotá, en el mes de marzo de 2023 se procedió a realizar una visita a la Notaría 27 de Bogotá para verificar la Escritura Pública No. 1530 del 29 de noviembre de 2005 de la Notaría 27 de Bogotá y la Notaria encargada, la Dra. Angela del Pilar Conde Jiménez nos comunicó que no se podrían expedir copia de la escritura porque era una escritura falsa y en consecuencia, emitió el siguiente documento en donde certifica que la Escritura en mención no es un documento auténtico y no fue expidió por esa notaría. (Prueba No. 1 y 2)

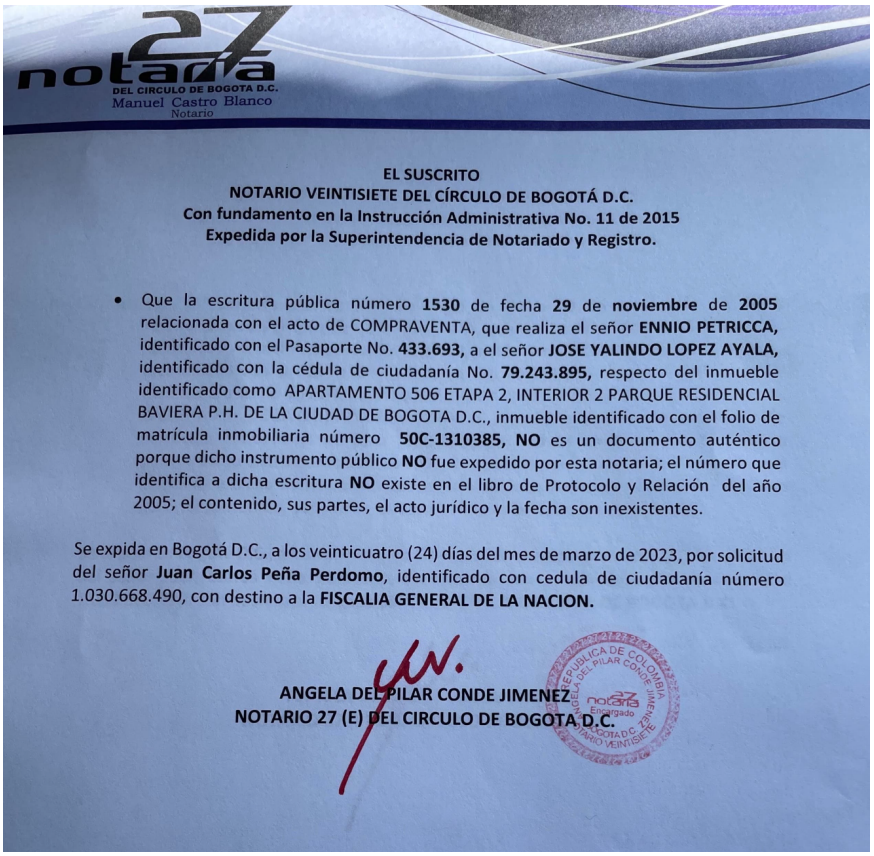

notaría 27
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Manuel Castro Blanco
Notario

EL SUSCRITO
NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Con fundamento en la Instrucción Administrativa No. 11 de 2015
Expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

- Que la escritura pública número **1530** de fecha **29** de **noviembre** de **2005** relacionada con el acto de COMPRAVENTA, que realiza el señor **ENNIO PETRICCA,** identificado con el Pasaporte No. **433.693,** a el señor **JOSE YALINDO LOPEZ AYALA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.243.895,** respecto del inmueble identificado como APARTAMENTO 506 ETAPA 2, INTERIOR 2 PARQUE RESIDENCIAL BAVIERA P.H. DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1310385, NO** es un documento auténtico porque dicho instrumento público **NO** fue expedido por esta notaria; el número que identifica a dicha escritura **NO** existe en el libro de Protocolo y Relación del año 2005; el contenido, sus partes, el acto jurídico y la fecha son inexistentes.

Se expida en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2023, por solicitud del señor **Juan Carlos Peña Perdomo**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.030.668.490, con destino a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION.**

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIO 27 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

2.7. Con base en lo anterior, se procedió a solicitar la aplicación de la instrucción administrativa No. 11 del 30 de julio del 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro, que hace referencia al bloqueo de folios de matrícula, para posteriormente y después de la respectiva validación, dejar sin valor ni efecto registral las anotaciones con origen en escritura pública falsa. A nuestra solicitud, la Superintendencia de Notariado y Registro le otorgó el radicado SNR2023EE053903 y ordenó el bloqueo preventivo de las matrículas involucradas y dejo en reparto a los abogados especializados para determinar la real situación jurídica de los inmuebles (Prueba No. 5).

2.8. En la actualidad, el señor José Yalindo López Ayala con fundamento en una escritura de compraventa falsa le reclama la propiedad a mi poderdante, amedrentándola y amenazándola con ingresar abruptamente al apartamento.

3. PETICIÓN

Con fundamento en lo anterior y las pruebas aportadas, se demuestra que la solicitud de la presente prueba extraprocesal esta fundamentada en hechos y pruebas carentes de veracidad, por lo cual, el decreto de la misma está viciado y de practicarse la prueba, se estarán vulnerando no solo los derechos de mi poderdante, también se vulnera los principios del derecho procesal y a la administración de justicia en sí, pues no es correcto practicar una prueba cuando es tan evidente que

el solicitante carece de legitimación para solicitarla, al mismo tiempo que, será nula de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso. Con base en lo anterior, solicitamos lo siguiente:

3.1. Que se revoque en su totalidad el Auto de fecha 13 de junio de 2023, por medio del cual se decreta la práctica de una prueba extraprocesal de Interrogatorio de Parte con fundamento en hechos y pruebas que carecen de veracidad.

3.2. Que en consecuencia de lo anterior, se niegue la práctica de la prueba solicitada por el señor José Yalindo López Ayala.

3.3. Que se compulsen copias a la fiscalía por la presunta comisión del delito FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO AGRAVADO (Artículo 287 y 290, Código Penal Colombiano).

3.4. Que se compulsen copias al Consejo Superior de la Judicatura por la presunta falta al Código Disciplinario del Abogado del apoderado del señor José Yalindo López Ayala, al presentar la solicitud de la prueba extraprocesal con fundamento en hechos y pruebas que carecen de veracidad y desgastar así a la administración de justicia.

4. CONSIDERACIONES:

En el presente caso, procede el presente recurso toda vez que, las pruebas aportadas por el solicitante fueron aportadas en su condición de pruebas sumarias y al no contar con otra oportunidad procesal para controvertir los hechos y las pruebas de la solicitud, encontramos en el presente mecanismo el idóneo para hacerlo.

Por otra parte, desconocíamos de la existencia del presente proceso hasta la notificación recibida y hasta el día del viernes 14 de julio que nos notificamos personalmente del proceso, del auto recurrido.

Así las cosas, por medio de la presente, aportamos las certificaciones expedidas por la Notaría 27 de Bogotá, en donde dan fe **expresamente** de la inexistencia de la escritura pública por medio de la cual, supuestamente el solicitante adquirió la propiedad de los bienes referenciados. Por lo cual, entendemos que quien mejor que la Notaría 27 de Bogotá para certificar la autenticidad o no de la Escritura Pública No. 1530 del 29 de noviembre de 2005 de la Notaría 27 de Bogotá.

Por último, también es importante recordar que, la Superintendencia de Notariado y Registro con base en nuestra solicitud, procedió a bloquear preventivamente los folios de matrícula de los inmuebles referenciados y posteriormente, deberá eliminar las anotaciones que surgieron con la inscripción de la inexistente Escritura Pública No. 1530 del 29 de noviembre de 2005 de la Notaría 27 de Bogotá.

Con base en todo lo anterior, queda demostrado plenamente que los hechos y pruebas de la solicitud, carecen de veracidad y en consecuencia, el solicitante no se encuentra legitimado para solicitar la prueba extraprocesal del asunto.

5. PRUEBAS:

5.1. Certificación de NO autenticidad expedida por la Notaría 27 de Bogotá, refiriéndose a la Escritura Pública No. 1530 del 29 de noviembre de 2005 de la Notaría 27 de Bogotá dirigido al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogotá.

5.2. Certificación de NO autenticidad expedida por la Notaría 27 de Bogotá, refiriéndose a la Escritura Pública No. 1530 del 29 de noviembre de 2005 de la Notaría 27 de Bogotá dirigido a la Fiscalía General de la Nación.

5.3. Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con Folio de Matricula No. 50C-1310385.

5.4. Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con Folio de Matricula No. 50C-1310289.

5.5. Respuesta por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro a la solicitud de la aplicación de la instrucción administrativa No. 11 del 30 de julio del 2015 de la misma Superintendencia.

6. NOTIFICACIONES:

Mi poderdante y yo, las recibiremos en el correo electrónico jucacapepe@gmail.com o en la secretaría de su Despacho.

Sin más en particular,

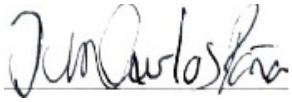

JUAN CARLOS PEÑA PERDOMO
C.C. No. 1.030.668.490
TP. 343.093 del C.S.J.

EL SUSCRITO
NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Con fundamento en la Instrucción Administrativa No. 11 de 2015
Expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

- Que la escritura pública número **1530** de fecha **29** de **noviembre** de **2005** relacionada con el acto de COMPRAVENTA, que realiza el señor **ENNIO PETRICCA,** identificado con el Pasaporte No. **433.693,** a el señor **JOSE YALINDO LOPEZ AYALA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.243.895,** respecto del inmueble identificado como APARTAMENTO 506 ETAPA 2, INTERIOR 2 PARQUE RESIDENCIAL BAVIERA P.H. DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1310385, NO** es un documento auténtico porque dicho instrumento público **NO** fue expedido por esta notaria; el número que identifica a dicha escritura **NO** existe en el libro de Protocolo y Relación del año 2005; el contenido, sus partes, el acto jurídico y la fecha son inexistentes.

Se expida en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2023, por solicitud del señor **Juan Carlos Peña Perdomo**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.030.668.490, con destino al Juzgado **SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
A. DEL PILAR CONDE JIMENEZ
notaría 27
Encargado
D.C.
NOTARIO VEINTISIETE

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIO 27 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO
NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Con fundamento en la Instrucción Administrativa No. 11 de 2015
Expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

- Que la escritura pública número **1530** de fecha **29** de **noviembre** de **2005** relacionada con el acto de COMPRAVENTA, que realiza el señor **ENNIO PETRICCA,** identificado con el Pasaporte No. **433.693,** a el señor **JOSE YALINDO LOPEZ AYALA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.243.895,** respecto del inmueble identificado como APARTAMENTO 506 ETAPA 2, INTERIOR 2 PARQUE RESIDENCIAL BAVIERA P.H. DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1310385, NO** es un documento auténtico porque dicho instrumento público **NO** fue expedido por esta notaria; el número que identifica a dicha escritura **NO** existe en el libro de Protocolo y Relación del año 2005; el contenido, sus partes, el acto jurídico y la fecha son inexistentes.

Se expida en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2023, por solicitud del señor **Juan Carlos Peña Perdomo**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.030.668.490, con destino a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION.**

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIO 27 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
notaría 27
Encargado
BOGOTA D.C.
NOTARIO VEINTISIETE

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230516820476766148 **Nro Matrícula: 50C-1310385**

Impreso el 16 de Mayo de 2023 a las 07:27:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-10-1992 RADICACIÓN: 1992-60667 CON: SIN INFORMACION DE: 08-09-1992

CODIGO CATASTRAL: **AAA0087WTEA**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 506 INTERIOR 2. TIENE UN AREA DE 61.82 MTRS 2. Y UNA ALTURA LIBRE DE 2.30 METROS. LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 0.14 % . SUS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 2875 DEL 03-09-92 DE LA NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. -

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA BAVIERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A CIA. GENERAL AUTOMOTRIZ LTDA. EN LIQUIDACION, SEGUN ESCRITURA 1205 DEL 17 DE ABRIL DE 1990 NOTARIA 37 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0028649 , ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA DE MICHAE, PATRIK, TERENCE Y KEVIN LISTER SEGUN SENTENCIA DEL 04-08-1981 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, OTRA PARTE ADQUIRIO CIA. GENERAL AUTOMOTRIZ POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A FOLEYDE HEINEMANN TEDDY SEGUN ESCRITURA 1777 DEL 15 DE ABRIL DE 1980 NOTARIA 6. DE BOGOTA. MICHAL PATRIK, TERENCE Y KEVI LISTER ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A FOLEY DE MC. CARTHY DOYLE VERONICA SEGUN ESCRITURA 02 DEL 2 DE MAYO DE 1977 CONSULADO DE COLOMBIA EN BALTIMORE EE.UU. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON FOLEY DE H. TEDDY POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A COMPA/IA GENERAL AUTOMOTRIZ LTDA., SEGUN ESCRITURA 5658 DEL 03-08-1973 NOTARIA 6. DE BOGOTA, FOLEY DE MAC CARTHY DOYLE VERONICA ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE MAC CARTHY WILLIAM ALVIN SEGUN SENTENCIA DEL 25 DE JUNIO DE 1971 JUZGADO 4.CIVIL DE BOGOTA- CIA . GENERAL AUTOMOTRIZ LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A DOYLE DE FOLEY BLANCHE SEGUN ESCRITURA 8659 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1970 NOTARIA 7. DE BOGOTA. MAC CARTHY WILLIAM ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A RYLEY EMILIE SEGUN ESCRITURA 1133 DEL 28 DE MARZO DE 1962 NOTARIA 7. DE BOGOTA. KNIGHT DE R. EMILIY ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE NORMAN RYLEY FRANK SEGUN SENTENCIA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1960 JUZGADO 6. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON D. DE FOLEY BLANCHE, FOLEY DE H. TEDDY Y MAC. CARTHY WILLIAM POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA CIA. GENERAL AUTOMOTRIZ S.A. SEGUN ESCRITURA 1917 DEL 18 DE ABRIL DE 1949 NOTARIA 4. DE BOGOTA.-.-.-.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 32 BIS A 13 32 IN 2 AP 506 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 32 13 32 IN 2 AP 506 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 32 13-32 APARTAMENTO 506 ETAPA 2 INTERIOR 2 TIPO TORRE 2 " PARQUE RESIDENCIAL BAVIERA "

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1297748

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230516820476766148 **Nro Matrícula: 50C-1310385**

Impreso el 16 de Mayo de 2023 a las 07:27:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-06-1992 Radicación: 41018

Doc: ESCRITURA 1950 del 19-06-1992 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,500,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA POR EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BAVIERA S.A. **NIT# 8000913511 X**

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-09-1992 Radicación: 60667

Doc: ESCRITURA 2875 del 03-09-1992 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 356 DEL 27-02-92 NOTARIA 41 DE BOGOTA SOBRE LA SEGUNDA ETAPA O TORRE DOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BAVIERA S.A. **NIT# 8000913511 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-09-1992 Radicación: 61672

Doc: ESCRITURA 2590 del 13-08-1992 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA NUMERO 1950 DEL 19-06-92 NOTARIA DIECINUEVE DE SANTAFE DE BOGOTA EN CUANTO A LA CLASULA TERCERA Y DECIMO-SEXTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CONSTRUCTORA BAVIERA S.A. **NIT# 8000913511 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-05-1993 Radicación: 37598

Doc: ESCRITURA 1036 del 14-04-1993 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.356 DE 27-02-92 EN CUANTO A LOS NUMERALES 192 212 Y LA CLAUSULA 7 DE LA ESC.2875 Y LOS GARAJES 124 , LOCAL CALLE 32 N.13-56 Y APTO 910.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BAVIERA S.A. **NIT# 8000913511**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-03-1994 Radicación: 25045

Doc: ESCRITURA 4358 del 22-12-1993 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $33,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BAVIERA S.A. **NIT# 8000913511**

A: UMA\A ALVAREZ MARIA INES **CC# 41540768 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230516820476766148 **Nro Matrícula: 50C-1310385**

Impreso el 16 de Mayo de 2023 a las 07:27:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-03-1994 Radicación: 25045

Doc: ESCRITURA 4358 del 22-12-1993 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UMA\A ALVAREZ MARIA INES CC# 41540768 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-03-1995 Radicación: 1995-20095

Doc: ESCRITURA 779 del 07-03-1995 NOTARIAR DIECINUEVE de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,500,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CONSTRUCTORA BAVIERA S. A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-03-1996 Radicación: 1996-21278

Doc: ESCRITURA 666 del 14-02-1996 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $15,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTRO.- B F 209611/96

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION- **NIT# 8600029637**

A: UMA\A ALVAREZ MARIA INES **CC# 41540768**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-02-2002 Radicación: 2002-7781

Doc: ESCRITURA 164 del 17-01-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UMA\A ALVAREZ MARIA INES CC# 41540768

A: PETRICCA ENNIO **PA# 433693** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-03-2012 Radicación: 2012-20462

Doc: OFICIO 470 del 29-02-2012 JUZGADO 2 DE F/LIA. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO UNION MARITAL DE HECHO 2007-00067

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ MARTINEZ MARIA ELISA CC# 35496145

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230516820476766148 **Nro Matrícula: 50C-1310385**

Impreso el 16 de Mayo de 2023 a las 07:27:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PETRICCA ENNIO **PA# 433693**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-10-2018 Radicación: 2018-84933

Doc: OFICIO 1525 del 20-09-2018 JUZGADO 25 DE FAMILIA DE BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL UNION MARITAL DE HECHO RADICADO 2013-00092

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ MARTINEZ MARIA ELISA CC# 35496145

A: PETRICCA ENNIO **C.C. 443693 (SIC)**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-07-2022 Radicación: 2022-66383

Doc: ESCRITURA 1530 del 29-11-2005 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $48,898,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PETRICCA ENNIO PA# 433693

A: LOPEZ AYALA JOSE YALINDO **CC# 79243895**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-10-2022 Radicación: 2022-91934

Doc: ESCRITURA 2190 del 06-10-2022 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE EN LA CUANTIA CON CREDITO INICIAL APROBADO POR $5.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ AYALA JOSE YALINDO CC# 79243895 X

A: SURETI S.A.S **NIT# 9014257483**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-108964 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *

* * *

* * *

* * *

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230516820476766148 **Nro Matrícula: 50C-1310385**

Impreso el 16 de Mayo de 2023 a las 07:27:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-332272 **FECHA: 16-05-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230516657876766149 **Nro Matrícula: 50C-1310289**

Pagina 1 TURNO: 2023-332273

Impreso el 16 de Mayo de 2023 a las 07:27:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-10-1992 RADICACIÓN: 1992-60667 CON: SIN INFORMACION DE: 08-09-1992

CODIGO CATASTRAL: **AAA0087WZXR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 131. TIENE SU ACCESO POR LA CALLE 32 TIENE UN AREA DE 10.12 MTRS 2. ALTURA LIBRE DE 2.50 MTRS LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 0.0501 % . SUS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 2875 DEL 03-09-92 DE LA NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. -

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA BAVIERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA GENERAL AUTOMOTRIZ LIMITADA EN LIQUIDACION SEGUN ESCRITURA 1205 DEL 17 DE ABRIL DE 1990 , NOTARIA 37 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0028649. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DERECHOS DE CUOTA DE MICHAE, PATRICK, TERENCE Y KEVIN LYSTER SEGUN SENTENCIA DEL 04 DE AGOSTO DE 1981 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CIA. GENERAL AUTOMOTRIZ POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A FOLEYDE HEINEMANN TEDDY SEGUN ESCRITURA 1777 DEL 15 DE ABRIL DE 1990, NOTARIA 6. DE BOGOTA. MICHAEL, PATRICK, TERENCE Y KEVIN LYSTER ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A FOLEY DE MC.CARTHY DOYLE VERONICA SEGUN ESCRITURA 2 DEL 2 DE MAYO DE 1977 CONSULADO DE COLOMBIA EN BALTIMORE, EE.UU., ESTA ADQUIRIO JUNTO CON FOLEY DE H. TEDDY POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A CIA.GENERAL AUTOMOTRIZ LIMITADA, SEGUN ESCRITURA 5658 DEL 03 DE AGOSTO) DE 1973, NOTARIA 6. DE BOGOTA.- FOLEY DE MAC CARTHY DOYLE VERONICA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE MAC CARTHY WILLIAM ALVIN SEGUN SENTENCIA DEL 25 DE JULIO DE 1971 JUZGADO 4. CIVIL DE BOGOTA.- CIA GENERAL AUTOMOTRIZ LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA DE DOYLE DE FOLYE BLANCHE SEGUN ESCRITURA NUMERO 8659 DEL 23 DE DICIMEBRE DE 1970 NOTARIA 7. DE BOGOTA. MAC CARTHY WILLIAM ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A RILEY EMILIE SEGUN ESCRITURA NUMERO 1133 DEL 28 DE MARZO DE 1962 NOTARIA 7. DE BOGOTA.KNIGHT DE EMILIY ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE NORMAN RILEY FRANK SEGUN SENTENCIA DE 15 DE DICIEMBRE DE 1960 JUZGADO 6. DE BOGOTA.ESTE ADQUIRIO JUNTO CON D.DE FOLEY BLANCHE,FOLEY DE H.TEDDY Y MAC CARTHY WILLIAM ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMPA/IA GENERAL AUTOMOTRIZ S.A. SEGUN ESCRITURA NUMERO 1917 DEL 18 DE ABRIL DE 1949 DE LA NOTARIA CUARTA DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) CL 32 BIS A 13 32 GJ 131 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 32 13 32 GJ 131 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION ETAPA 2 GARAJE 131 TIPO TORRE 2 " PARQUE RESIDENCIAL BAVIERA "

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230516657876766149 **Nro Matrícula: 50C-1310289**

Impreso el 16 de Mayo de 2023 a las 07:27:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

50C - 1297748

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-06-1992 Radicación: 41018

Doc: ESCRITURA 1950 del 19-06-1992 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,500,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA POR EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BAVIERA S.A. **NIT# 8000913511X**

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-09-1992 Radicación: 60667

Doc: ESCRITURA 2875 del 03-09-1992 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 356 DEL 27-02-92 NOTARIA 41 DE BOGOTA SOBRE LA SEGUNDA ETAPA O TORRE DOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BAVIERA S.A. **NIT# 8000913511X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-09-1992 Radicación: 61672

Doc: ESCRITURA 2590 del 13-08-1992 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA NUMERO 1950 DEL 19-06-92 NOTARIA DIECINUEVE DE SANTAFE DE BOGOTA EN CUANTO A LA CLASULA TERCERA Y DECIMO-SEXTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CONSTRUCTORA BAVIERA S.A. **NIT# 8000913511X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-05-1993 Radicación: 37598

Doc: ESCRITURA 1036 del 14-04-1993 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.356 DE 27-02-92 EN CUANTO A LOS NUMERALES 192 212 Y LA CLAUSULA 7 DE LA ESC.2875 Y LOS GARAJES 124 , LOCAL CALLE 32 N.13-56 Y APTO 910.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BAVIERA S.A. **NIT# 8000913511**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-03-1994 Radicación: 25045

Doc: ESCRITURA 4358 del 22-12-1993 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $33,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BAVIERA S.A. **NIT# 8000913511**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230516657876766149 **Nro Matrícula: 50C-1310289**

Impreso el 16 de Mayo de 2023 a las 07:27:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: UMA\A ALVAREZ MARIA INES **CC# 41540768 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-03-1994 Radicación: 25045

Doc: ESCRITURA 4358 del 22-12-1993 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UMA\A ALVAREZ MARIA INES CC# 41540768 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-03-1995 Radicación: 1995-20095

Doc: ESCRITURA 779 del 07-03-1995 NOTARIAR DIECINUEVE de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,500,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CONSTRUCTORA BAVIERA S. A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-03-1996 Radicación: 1996-21278

Doc: ESCRITURA 666 del 14-02-1996 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $15,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTRO.- B F 209611/96

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION- **NIT# 8600029637**

A: UMA\A ALVAREZ MARIA INES **CC# 41540768**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-02-2002 Radicación: 2002-7781

Doc: ESCRITURA 164 del 17-01-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UMA\A ALVAREZ MARIA INES CC# 41540768

A: PETRICCA ENNIO **PA# 433693 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-03-2012 Radicación: 2012-20462

Doc: OFICIO 470 del 29-02-2012 JUZGADO 2 DE F/LIA. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO UNION MARITAL DE HECHO 2007-00067

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230516657876766149 **Nro Matrícula: 50C-1310289**

Impreso el 16 de Mayo de 2023 a las 07:27:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MU/OZ MARTINEZ MARIA ELISA CC# 35496145

A: PETRICCA ENNIO **PA# 433693**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-10-2018 Radicación: 2018-84933

Doc: OFICIO 1525 del 20-09-2018 JUZGADO 25 DE FAMILIA DE BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL UNION MARITAL DE HECHO RADICADO 2013-00092

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ MARTINEZ MARIA ELISA CC# 35496145

A: PETRICCA ENNIO **C.C. 443693 (SIC)**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-07-2022 Radicación: 2022-66383

Doc: ESCRITURA 1530 del 29-11-2005 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $48,498,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PETRICCA ENNIO P. 433693

A: LOPEZ AYALA JOSE YALINDO **CC# 79243895 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-108964 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2022-15812 Fecha: 26-08-2022

VENTA INCLUIDA POR OMISION.VALE. ART.59 LEY 1579 DE 2012.C2022-15812/AUXDEL74

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230516657876766149 **Nro Matrícula: 50C-1310289**

Impreso el 16 de Mayo de 2023 a las 07:27:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-332273 **FECHA: 16-05-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
JUAN CARLOS PEÃ‘A PERDOMO
1030668490
jucacapepe@gmail.com
Radicado: SNR2023ER061364
Fecha: 2023-05-18 12:36:21
Respuesta: SNR2023EE053903
Fecha respuesta: 2023-05-30 08:34:18

SOLICITUD

Asunto: DERECHO DE PETICION

Descripción: DERECHO DE PETICION 50C-1310385 - 50C-1310289

Adjunto

Respuesta: SNR2023EE053903

Bogotá, 29 de mayo de 2023

Señor(a)
JUAN CARLOS PEÑA PERDOMO

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2023ER061364

Respetado(a) señor(a):

Me permito informarle que se recibe su solicitud en la Oficina de Registro de Bogotá zona Centro el día de hoy 29/05/2023, se procede al bloqueo preventivo de las matrículas y se deja en reparto de abogados especializados para determinar la real situación jurídica de los inmuebles.

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

Proyecto: Luis Eduardo Velasco Rincon

Fecha de respuesta: 2023-05-30 08:34:16

Superintendencia de Notariado y Registro

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Señores
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA: 110014003057 2022 01456 00

ASUNTO: Poder

ROSSMARY ACOSTA ACOSTA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.331.066 de Bogotá, actuando en nombre propio, confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor JUAN CARLOS PEÑA PERDOMO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.668.490 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 343.093 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico jucacapepe@gmail.com, para que en mi nombre, me represente en el proceso de la referencia.

Confiero expresamente al apoderado todas las facultades legales en virtud de mis interese en la proceso de la referencia y expresamente a recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, recibir dineros, aportar pruebas, formular tachas y todas las demás facultades establecidas en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

ROSSMARY ACOSTA ACOSTA
C.C. 35.331.066

JUAN CARLOS PEÑA PERDOMO
C.C. 1.030.668.490
T.P. 343.093
jucacapepe@gmail.com